



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)
DIANA MARCELA GUERRERO GUTIÉRREZ
CL 80 A 18 C 15 Barrio EL Tesoro
Bogotá D.C.

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 05 de agosto de 2021**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-44592

FECHA: 2021-08-19 15:05 PRO 802157 FOLIOS: 1
ANEXOS: 03 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.513 DEL
29/07/2021)

ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
No.513 DEL 29/07/2021
DESTINO: DIANA MARCELA GUERRERO GUTIERREZ
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 513 del 29 de julio de 2021, "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 1526 de 23 de diciembre de 2015, expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en tres (03) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitabogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica.

Anexos: 3 Folios.
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



RESOLUCIÓN n°. 513 DE 29 JUL 2021

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 1526 de 23 de diciembre de 2015 expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008, 623 de 2016 y 145 de 2021 y las Resoluciones 844 de 2014 y 327 de 2017 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como una entidad del sector central provista de autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural facilitando el acceso de la población a una vivienda digna.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio de la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, establece que la Secretaría del Hábitat tiene entre otras funciones, formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat, así como coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de producción de vivienda de interés social y renovación urbana.

Que mediante el Decreto Distrital 539 de 2012 *"Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana"*, se reglamentó el subsidio distrital de vivienda en especie para proyectos de vivienda de interés prioritario realizados con cualquier tipo de aportes distritales, normativa que fue modificada por los Decreto Distritales 138 y 158 de 2015, y 394 de 2016 se dictaron normas complementarias relacionadas con el otorgamiento de subsidios.

fu.

RESOLUCIÓN n°. 513 DE 29 JUL 2021

Pág. 2 de 6

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 1526 de 23 de diciembre de 2015 expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 539 de 2012 definió el subsidio distrital de vivienda en especie como el porcentaje del valor de la vivienda de interés prioritario que haya sido financiado con aportes distritales.

Que de acuerdo con las normas facultades definidas en el artículo 8 ibidem, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, coordinará la asignación de los aportes a proyectos de iniciativa pública o público – privada que se convertirán en subsidios en especie para los hogares, hará seguimiento a los proyectos y participará en las juntas o consejos directivos de los fideicomisos que se conformen y coordinará las acciones necesarias para la articulación de los hogares con derecho al subsidio en los proyectos de vivienda.

Que adicionalmente el mencionado Decreto determinó en su artículo 11 que *"la Secretaría Distrital del Hábitat expedirá el Reglamento Operativo para el otorgamiento y ejecución de los subsidios en especie a los hogares beneficiados estableciendo, como mínimo, los criterios generales para el acceso, las causales de pérdida y sus consecuencias."*

Que en virtud en lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Distrital 539 de 2012, le correspondió a la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT adoptar los lineamientos y condiciones para el otorgamiento y ejecución del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, por lo que esta Secretaría expidió la Resolución 176 del 02 de abril de 2013 *"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012"*, modificada por la Resolución 1168 del 05 de diciembre de 2013; las cuales fueron posteriormente derogadas por la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014¹ *"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012"*.

Que el numeral 1 del artículo 7º de la Resolución 844 de 2014 del 9 de octubre de 2014, señala que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación

¹ Modificada por la Resolución 575 de 2015 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014"*, Resolución 1169 de 2015 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014 y 575 de 2015"*, Resolución 536 de 2016 *"Por medio de la cual se deroga la modificación introducida en el artículo 10 de la Resolución 575 de 2015 al párrafo 2 del artículo 46 de la Resolución 844 de 2014"*, derogada por la Resolución 199 de 2017 *"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento de los aportes del Distrito Capital para la generación de vivienda de interés prioritario en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución 182 de 2018 *"Por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 199 de 2017, en el marco del Régimen de Transición a que se refiere el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016"* y la Resolución 174 de 2019 *"Por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 182 de 2018, en el marco del Régimen de Transición establecido en el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016"*.



RESOLUCIÓN n.º 513 DE 29 JUL 2021

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 1526 de 23 de diciembre de 2015 expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat"

individual deberán estar inscritos en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT y serán convocados a postularse en la medida en que se generen oferta de Vivienda de Interés Prioritario - VIP a través de proyectos.

Que el numeral 1 del artículo 8 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT establece que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual podrán ser vinculados a proyectos de vivienda nueva gestionados por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT mediante la Resolución 1526 de 2015 vinculó al hogar representado por la señora DIANA MARCELA GUERRERO GUTIERREZ al proyecto de vivienda denominado "Colores de Bolonia Etapa 3" de la Constructora ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S.A.S., como se describe a continuación:

No.	CC	POSTULANTE PRINCIPAL	RESOLUCIÓN DE VINCULACIÓN	PROYECTO ACTUAL	UNIDAD ACTUAL
1	52.885.674	DIANA MARCELA GUERRERO GUTIERREZ	Res. 1526 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	MZ 1B TORRE 6 APTO 301

Que actualmente en el proyecto de vivienda denominado "Colores de Bolonia" de la Constructora ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S.A.S., se están ejecutando las obras de las Etapa 2 y 3, de acuerdo con lo señalado en el Acta 001 de 2020 el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital de Hábitat, mediante la cual se aprobó dar continuidad a dichos proyectos.

Que mediante memorando con radicado n.º 3-2020-04163 del 09 de noviembre de 2020, la Subsecretaría Jurídica remitió a la Subdirección de Recursos Públicos, la constancia de aprobación de las pólizas Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales n.º 2765307-6 y 2764063-1 expedidas por Seguros Generales Suramericana S.A., de los proyectos "Colores de Bolonia Etapa 2" y "Colores de Bolonia Etapa 3" de la Constructora ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S.A.S.

Que mediante oficio con radicado 2-2020-39854 del 10 de noviembre de 2020, la Subdirección de Recursos Públicos aprobó los cronogramas presentados por la Constructora ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S.A.S., para la culminación de las obras y entrega de las viviendas en los proyectos de vivienda Colores de Bolonia Etapa 2 y Colores de Bolonia Etapa 3.

fu.

RESOLUCIÓN n.º 513 DE 29 JUL 2021

Pág. 4 de 6

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 1526 de 23 de diciembre de 2015 expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que según el cronograma de la Etapa 2, reporta un porcentaje del cuatro por ciento (4%) para su culminación; lo que permite que dichas obras sean entregadas en menor tiempo que las que se están ejecutando en la Etapa 3; por lo que, dado el avance de la etapa 2 y que existen viviendas disponibles, es pertinente el traslado del hogar representado por la señora DIANA MARCELA GUERRERO GUTIERREZ vinculada inicialmente a la Etapa 3 del mencionado proyecto.

Que la unidad habitacional a la que se va a trasladar el mencionado hogar ya cuentan con permiso de ocupación y certificado de habitabilidad expedido por esta Secretaría Distrital del Hábitat, documentos necesarios para realizar la entrega de los inmuebles a habitar por el hogar.

Que a través de los radicados 1-2020-24057 del 21 de septiembre de 2020 y 1-2020-26315 del 06 de octubre de 2020, la Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., presentó ante la Secretaría Distrital del Hábitat los nuevos formatos de separación firmados por el hogar indicado anteriormente y vinculado al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa 3", informando sobre el traslado de familias de MZ1B a MZ 2B.

Que la Subdirección de Recursos Públicos verificó que las unidades habitacionales que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo corresponden con las indicadas en las hojas de separación remitidas por la Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S. en los oficios mencionados, y que cuentan con permiso de ocupación expedido por la Alcaldía Local de Usme.

Que en aras de materializar el derecho a la vivienda digna, la Secretaría Distrital del Hábitat debe atender los principios orientadores de las actuaciones administrativas previstos en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así, en virtud del principio de eficacia, le corresponde a la administración remover los obstáculos puramente formales que impidan el cumplimiento de la finalidad para la cual está instituida la ley en procura de garantizar la efectividad del derecho a una vivienda digna que les fue otorgado a los hogares.

Que de acuerdo con lo anterior y con el fin de no generar inconvenientes y demoras en el procedimiento para la aplicación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, se considera pertinente trasladar al hogar mencionado que se encontraba en la Etapa 3 del Proyecto de Vivienda Colores de Bolonia a la Etapa 2 del mismo proyecto. En consecuencia, procede a modificar 1526 de 23 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN n°. 513 DE 29 JUL 2021

Pág. 5 de 6

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 1526 de 23 de diciembre de 2015 expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar parcialmente la Resoluciones 1526 de 23 de diciembre de 2015, en el sentido de trasladar al hogar que se menciona a continuación de la Etapa 3 a la Etapa 2 del proyecto de vivienda denominado "Colores de Bolonia" y al cual se les asigna la siguiente unidad habitacional:

No	DOCUMENTO	POSTULANTE PRINCIPAL	RESOLUCIÓN DE VINCULACIÓN	PROYECTO A QUE CAMBIA	UNIDAD A QUE SE CAMBIA
1	52885674	DIANA MARCELA GUERRERO GUTIERREZ	1526 de 23 de diciembre de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	ETAPA 2B TORRE 9 BLOQUE 12 APTO 601

Artículo 2°.- Las demás disposiciones señaladas en la Resolución 1526 de 23 de diciembre de 2015 se mantienen vigentes.

Artículo 3°.- En caso de que el hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda relacionado en el artículo 1° de la presente Resolución, incurra en alguna de las situaciones establecidas en el artículo 55 de la Resolución 844 de 2014, se les aplicará la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 y/o el procedimiento administrativo que corresponda.

Artículo 4°.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares relacionados en el artículo 1°, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Constructora ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S.A.S.

Artículo 6°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

fu.

RESOLUCIÓN n.º 513 DE 29 JUL 2021

Pág. 6 de 6

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 1526 de 23 de diciembre de 2015 expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Artículo 7º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Bogotá, D.C., a los **29 JUL 2021**

NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Juan Carlos Hoyos – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera HU
Yindry Pérez López – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Diego Mauricio Palacio Rodríguez – Contratista Subsecretaría Jurídica
María Carolina Rueda Pérez – Contratista Subsecretaría Jurídica
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarin – Subsecretaría Jurídica
Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos